

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO
GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

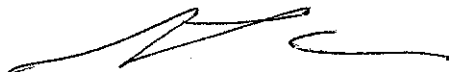
1 El Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 fracción II, incisos a) y c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33, 35 apartado A, fracción XII y apartado B, fracción I, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 11, fracciones I y II de la Ley General de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial; 1, 2, 3, 4, 5, 11 fracción I, 50, 51, 60, y demás relativos de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; y, en cumplimiento al Acuerdo aprobado en la Décimo Primera Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento, celebrada el día 08 de marzo de 2019, se informa a los ciudadanos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo siguiente:

AVISO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE AJUSTE DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2030, DETERMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO, CONSOLIDACIÓN Y CRECIMIENTO

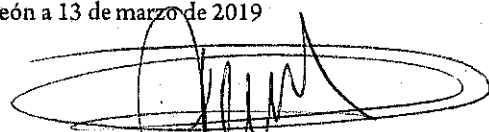
Conforme al siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se acuerda dar AVISO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE AJUSTE DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN 2030, DETERMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO, CONSOLIDACIÓN Y CRECIMIENTO. SEGUNDO. Se ordena a la Dirección de Planeación de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, iniciar aviso público del inicio del proceso de ajuste del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, Determinación y Delimitación de las Zonas de Conservación, Mejoramiento, Consolidación y Crecimiento. TERCERO. Se deja sin efectos el acuerdo del 13-trece de febrero del año 2018-dos mil dieciocho, del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativo al aviso público del inicio del proceso de revisión del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, así como todos los acuerdos relacionados con dicho proceso de revisión; quedando insubsistentes los mismos. CUARTO. La Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento será la competente para estudiar y sustanciar en todas sus etapas el procedimiento relativo a la revisión y dictaminación del proceso de ajuste del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, en términos de lo previsto en el artículo 56 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 13 de marzo de 2019



LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JOSÉ DAVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO

